

# **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

## **RESOLUCIÓN N° 246/2017**

**Viedma, 20 de abril de 2017.**

**VISTO:** El Expte. N° IJ-16-0003 de la Inspectoría de Justicia de Paz del Superior Tribunal de Justicia caratulado: “**CONCEJO DELIBERANTE DE CHIMPAY S/TERNA JUEZ DE PAZ SUPLENTE**”, el art. 214 de la Constitución Provincial, la Ley K N° 2430, la Acordada N° 05/2009 y el Reglamento Judicial, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en las mencionadas actuaciones mediante Ordenanza N° 04/2016 las autoridades del Concejo Deliberante de Chimpay elevan a este Superior Tribunal de Justicia la terna de candidatos a ocupar dicho cargo, las que se ajustan a las normas constitucionales (Art. 214 de la Constitución Provincial) y legales (Arts. 60 y 61 de la ley K N° 2430, Orgánica del Poder Judicial, modificada íntegramente por el Art. 1 de la ley N° 4503).

Que dicha terna fué conformada por Angulo Romina Macarena, Del Magro Silvia Viviana y Rosetti Patricia Roxana cuyos antecedentes personales y curriculares obran a fs 3/68.

Que mediante Acta de fecha 4 de noviembre de 2016, glosada a fs 86/87, los integrantes del Comité Evaluador integrado por los Jueces Adriana Marianí, Andrea Tormena y Daniel Tobares -designados por el Tribunal de Superintendencia General de la Segunda Circunscripción Judicial, procedieron a evaluar a la Sra Patricia Roxana Rosetti quien fuera aprobada y a las Señoras Angulo Romina Macarena y Del Magro Silvia Viviana que resultaron desaprobadas.

Que asimismo por Acta N° 12 del Tribunal de Superintendencia General de la Segunda Circunscripción Judicial, de fecha 2 de diciembre de 2016 se concluye a fs. 102 que la Sra Patricia Roxana Rosetti les ha causado una muy buena impresión y que no tienen en consecuencia otra observación, por lo que en principio y salvo mejor criterio avalan su postulación como Jueza de Paz Suplente.

Que por último y conforme surge del Acta de fs. 115/117, del 17 de abril de 2017, los Sres. Jueces de este Superior Tribunal de Justicia, realizaron las entrevistas conforme la reglamentación aplicable al concurso.

Que en consecuencia, encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos en los Arts. 2, 3 y 4 de la Acordada N° 05/2009, este Superior Tribunal de Justicia, previo análisis y consideración de los antecedentes y perfil de la Sra. Rosana Patricia Rosetti, considera procedente designarla para el cargo de Jueza de Paz Suplente de la localidad de Chimpay.

Que se han realizado los exámenes psicofísicos conforme lo establecido en el inc. a) punto 3 del artículo 4 del Reglamento Judicial, como así también se han cumplimentado los restantes requisitos exigidos por la citada norma.

Que a fs. 108 el Contador General informa que conforme el presupuesto vigente para el corriente ejercicio existe la vacante de Juez de Paz Suplente solicitada.

Que a fs. 109 la Administración General certifica la existencia de partidas presupuestarias para afrontar la designación de Juez de Paz Suplente de Chimpay.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 44 inc. r) de la Ley K N° 2430.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

## **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar en el cargo de Jueza de Paz Suplente de la ciudad de Chimpay a la Sra. Patricia Roxana Rosetti, DNI N° 20.995.635, a partir del día 21 de abril de 2017.

**Artículo 2°.-** La Magistrada designada precedentemente deberá prestar juramento de ley en el marco del Art. 6° de la Ley K N° 2430.

**Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

### **Firmantes:**

**APCARIÁN - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ.  
ZILLE - Inspector de Justicia de Paz.**